



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES
NUEVO LEÓN 210
COL. HIPÓDROMO 06100

COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INSPECCION
DEPTO. DE INSPECCION TECNICA DE CUBIERTA.
MAQUINAS Y ELECTRONICA.

7.2. 309.410/

"2008, año de la Educación Física y el Deporte"

026

México D. F., a 26 de marzo de 2008.

OFICIO CIRCULAR 03/2008

CC. CAPITANES DE PUERTO
CC. INSPECTORES NAVALES
PRESENTE

Hago de su conocimiento, que últimamente hemos tenido conocimiento que diversas embarcaciones mexicanas que por motivos operativos o de mantenimiento han tenido la necesidad de realizar viajes a puertos situados en el extranjero, mismas que por incumplimiento de la Normatividad Marítimo Nacional o Internacional en materia de seguridad y de prevención de la contaminación han sido detenidas al arribo a esos puertos.

Por lo anterior, en virtud de las diversas detenciones que han sufrido las embarcaciones mexicanas a su arribo a puertos extranjeros, en lo sucesivo toda embarcación que solicite despacho para realizar un viaje internacional ya sea este en operación o para realizar el mantenimiento de las mismas, esa Capitanía de Puerto antes de autorizar el zarpe de la embarcación, solicitara a la Oficina de Inspección Naval realice el reconocimiento correspondiente, el cual tendrá como objetivo:

A) Para las embarcaciones en operación

- 1 Verificar que estas cuentan con los certificados vigentes y documentos técnicos aprobados por la Autoridad marítima.
- 2 Verificar que el equipamiento de la embarcación este instalado y en operación, de conformidad con el estipulado en los certificados vigentes, en cumplimiento de los Convenios, Leyes, Reglamentos o Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

B) Para las embarcaciones que vayan a reparación:-

- 1 Verificar que estas cuentan con los certificados vigentes y documentos técnicos aprobados por la Autoridad Marítima.
- 2 Verificar que el equipamiento de la embarcación este instalado y en operación de conformidad con el estipulado en los certificados vigentes y, en cumplimiento de los Convenios, Leyes, Reglamentos o Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- 3 Verificar en su caso, la estanqueidad de la embarcación para expedir el certificado de estanqueidad. (Embarcaciones a remolque)
- 4 Verificar que esta cuenta con un programa de reparación y mantenimiento y, en caso de una modificación mayor, esta esté aprobada por la Dirección General de Marina Mercante.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
DE MARINA MERCANTE

LIC. JOSE TOMAS LOZANO Y PARDINAS

C.c.p. Director General Adjunto de Marina Mercante.- Para su conocimiento
Director de Supervisión.- Para su conocimiento
Subdirector de Servicios de Inspección.- para su conocimiento

FJRG*EST*AGW

27 MAR '08 PM

